



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 875-2024-UNACH

Chota, 18 de octubre de 2024

VISTOS:

El acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15 de octubre, continuada el 17 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 116-2024-UNACH, de fecha 09 de septiembre de 2024, se conformó el Comité CAS (Comité de selección), responsable de llevar a cabo el proceso de Convocatoria CAS 2024-III de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrado, entre otros, por el Secretario General, Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza.

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 817-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, se aprobaron los resultados del Proceso de Convocatoria CAS 2024-III de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora, informa, el Proceso de Convocatoria CAS 2024-III de la Universidad Nacional Autónoma de Chota ha culminado satisfactoriamente, por lo que resulta necesario reconocer y felicitar la labor del Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza, como integrante del Comité de Selección de dicha convocatoria. Luego análisis y debate, por UNANIMIDAD, se acordó: Reconocer y Felicitar al Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza, Secretario General, por su labor como integrante del Comité CAS (Comité de selección), responsable de llevar a cabo el proceso de Convocatoria CAS 2024-III de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y FELICITAR, al Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza, Secretario General, por su labor como integrante del Comité CAS (Comité de selección), responsable de llevar a cabo el proceso de Convocatoria CAS 2024-III de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota